



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA ECONOMÍA, LA SALUD Y EL AMBIENTE**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y la Asociación Centroamericana para la Economía, la Salud y el Ambiente, en adelante denominada como "ACEPESA", con sede en Zapote, San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero cero dos – tres cero cuatro cinco ocho ocho, representada por Esmeralda Arce Arias, mayor, soltera, Psicóloga, vecina de barrio Quesada Durán, San José, con cédula de identidad dos – cuatrocientos veinte y seis – quinientos cincuenta y dos, en su calidad de Presidenta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales de la investigación, el desarrollo de nuevas tecnologías, la protección del ambiente y la salud de la población.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que las Organizaciones no Gubernamentales mantienen, por sus fines, una relación directa con las comunidades y sus necesidades de gestión.
5. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
6. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como proyectos de investigación, intercambio de información, promoción de nuevas tecnologías que contribuyan a la protección ambiental y de la salud humana, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El ITCR y ACEPESA se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la investigación, la capacitación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas y de los procedimientos internos de cada Institución.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, capacitación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la transferencia de nuevas tecnologías.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y ACEPESA designa a la Directora de Proyectos.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.



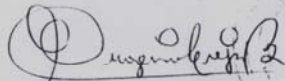
NOVEDOSO  
INVESTIGACION  
Amcme  
Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
Instituto Tecnológico de Costa Rica



**NOVENA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMA:** Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los 8 días del mes de Julio del 2004.



Eugenio Trejos Benavides, MSc.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica


Lugar: \_\_\_\_\_

Ref: Co-marco/0525/04



Lugar: San Jose

VISTO BUENO



*[Handwritten Signature]*